

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS ELECTRONICAS, ADMISION DE OFERTAS, EVALUACION, CALIFICACION Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-08-2025-COPESCO/GRC-1, CONTRATACION DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO (MAQUINA SECA CON OPERADOR), PARA LA META 0008 - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VIA VECINAL CU 902-TRAMO CCPSS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO"

En la ciudad del Cusco a los 08 días del mes de mayo del Año Dos mil veinticinco, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de abastecimientos del Plan Copesco, sito en PLAZA TUPAC AMARU S/N WANCHAQ - CUSCO, el responsable del Órgano Encargado de Contrataciones y responsable de la unidad de funcional de abastecimientos y SS.AA, CPC. Richard Kenndy Chavez Espinoza, tiene la responsabilidad de conducir y desarrollar el procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada AS-SM-08-2025-COPESCO/GRC-1, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 43, numeral 43.2 del RLCE: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario". Se procede con el presente acto.

Conforme las prórrogas justificadas, se prosigue con los resultados de admisión, la misma que previamente ha sido revisado por el OEC

I. CONTENIDO DE LA OFERTA – ADMISION DE OFERTAS: Por consiguiente, de acuerdo a la verificación integral de las ofertas, conforme se exige en las bases integradas en el numeral 2.2 *documentos de presentación obligatoria, procede a otorgar los resultados de admisión la misma, que permita seleccionar a las empresas que verdaderamente cumplan las exigencias de las bases y sus ofertas resulten ventajosos para la Entidad.*

Resultados de admisión:



ADMISION DE OFERTAS										
Nº	POSTOR	a) D.J. de Datos del Postor (Anexo N° 1)	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	c) D/J de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).	d) D/J de cumplimiento de los TDR contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).	e) Se deberá adjuntar al momento de presentación de las ofertas la tarjeta de propiedad, factura u otro documento fehacientemente de las características del equipo: Potencia nominal: mínima de 400 hp Año de fabricación: 2017 como mínimo Capacidad de la tolva: 15 m3 como mínimo	f) D/J de plazo de prestación del servicio (Anexo N° 4) .	g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, (Anexo N° 5)	h) El precio de la oferta en [SOLES]. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	ESTADO
		(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	(SI/NO)	
1	CONSULTORIA E INMOBILIARIA CUSCO INGENIEROS EIRL.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
2	GORE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
3	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER S.C.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
4	MIGUEL ANGEL PALANTA TAPIA	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
5	CONSTRUCTORA & INVERSIONES KALY S.R.L.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO
6	HUILCA QUISPE JONATHAN RUBEN	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO APLICA	SI	ADMITIDO

II. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento, la evaluación se realiza de las ofertas que quedaron admitidas, teniendo el siguiente resultado:

Resultados de evaluación:

CUADRO COMPARATIVO										
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°06-2025-COPESCO/GRC-1 PRIMERA CONVOCATORIA										
CONTRATACION DE ALQUILER DE RODILLO LISO VIBRATORIO (MAQUINA SECA CON OPERADOR) PARA LA META 0608 - "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA, EN LA VIA VECINAL CU 502-TRAMO CCPPS HUAROCONDO Y ZURITE, EN LOS DISTRITOS DE HUAROCONDO Y ZURITE DE LA PROVINCIA DE ANTA DEPARTAMENTO DE CUSCO"										
CUADRO COMPARATIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS										
Pi=Om x PMPE/Oi		Valor Estimado		S/.		195,000.00				
Donde:		100.00%		S/.		195,000.00				
I = Propuesta		Om				129,600.00				
Pi = Puntaje de la propuesta económica		PMPE				95.00				
Oi = Propuesta económica		Coeficiente Ponderado c1				95.00				
Om = Propuesta económica de monto a precio más bajo										
PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica										
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS										
N°	POSTOR	PRECIO	PTJE. EVAL.	MEJORAS	AÑO DE FABRICACION DE LA MAQUINARIA	PUNTAJE TOTAL	BONIF. PMPE	TADOS FUERA PROV.	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELAC.
		ECONOMICA	ECONOMICA	(Pts)	(Años)	(Pts)	(%)	(%)	(Pts)	
		(Oj)	(Pts) (85 puntos)		(Años)	(Pts)	5%	10%	(Pts)	
01	CONSULTORIA INMOBILIARIA CUSCO INGENIEROS EIRL.	129,600.00	95.00	Año 2017	0.00	95.00	4.75	9.50	109.25	1
02	GORE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	138,000.00	89.22	año 2020	5.00	94.22	4.71	0.00	98.93	3
03	CONTRATISTAS GENERALES MAEFER S.C.R.L.	192,000.00	64.13	año 2023	5.00	69.13	3.46	6.91	79.49	6
04	MIGUEL ANGEL PALANTA TAPIA	165,600.00	74.35	año 2017	0.00	74.35	3.72	7.43	85.50	5
05	CONSTRUCTORA & INVERSIONES KALY S.R.L.	155,400.00	79.23	año 2021	5.00	84.23	4.21	8.42	96.86	4
06	HUILLCA QUISPE JONATHAN RUBEN	141,840.00	86.80	año 2020	5.00	91.80	4.59	9.18	105.57	2

III. CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento,

75.1. Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación especificados en las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

75.2. Si alguno de los dos (2) postores no cumple con los requisitos de calificación, el comité de selección verifica los requisitos de calificación de los postores admitidos, según el orden de prelación obtenido en la evaluación, hasta identificar dos (2) postores que cumplan con los requisitos de calificación; salvo que, de la revisión de las ofertas, solo se pueda identificar una (1) que cumpla con tales requisitos.

Resultados de calificación:

ORDEN DE PRELAC.	POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION		ESTADO
		A. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
1	CONSULTORIA E INMOBILIARIA CUSCO INGENIEROS EIRL.	SI CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADO
2	HUILLCA QUISPE JONATHAN RUBEN	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADO
3	GORE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	CALIFICADO

CPC. Richard Kennedy
Chavez Espinoza
RESPONSABLE

OBSERVACION: EL POSTOR; CONSULTORIA E INMOBILIARIA CUSCO INGENIEROS E.I.R.L, DE LA VERIFICACION DE DICHA OFERTA EXISTE OBSERVACIONES QUE NO PUEDEN SER SUBSANADOS: 1- EL POSTOR ACREDITA RESPECTO A LA EXPERIENCIA DE LA ESPECIALIDAD CONTRATOS, FACTURAS POR ALQUILER DE EXCAVADORA SOBRE ORUGAS, ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL, SIN EMBARGO, LAS BASES INTEGRADAS REQUERIA SERVICIO DE ALQUILER DE RODILLOS EN GENERAL, POR ENDE, ES DESCALIFICADO LA OFERTA DEL POSTOR.

RESULTADOS DE CALIFICACION aplicando el numeral 75.2 del artículo 75 del RLCE, conforme la revisión efectuada se tiene a los postores calificados:

POSTORES CALIFICADOS	CONDICIÓN/ORDEN DE PRELACIÓN
HUILLCA QUISPE JONATHAN RUBEN	CALIFICA/1er LUGAR
GORE INGENIERIA Y CONSTRUCCION E.I.R.L.	CALIFICA/2do LUGAR

Por lo manifestado precedentemente, se procede a adoptar los siguientes acuerdos:

IV. OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

Resultados de otorgamiento de buena pro:

El comité de selección procede a otorgar la buena Pro, al postor: HUILLCA QUISPE JONATHAN RUBEN con RUC N° 10440452260 quien ha ofertado el monto total que asciende a S/. 141,840.00 (Ciento cuarenta y un mil ochocientos cuarenta con 00/100 SOLES) precio que no supera el valor estimado, con un puntaje total de 105.57, postor que cumple con los Requisitos de Calificación y ocupa así el primer lugar.

Los documentos de la oferta del postor: HUILLCA QUISPE JONATHAN RUBEN con RUC N° 10440452260, se sujetan bajo el principio de presunción de la veracidad y conforme las declaraciones juradas que firma los postores, la misma que está sujeta a fiscalización posterior siendo el Órgano encargado de las contrataciones o a quien designé el administrador a fin de que efectué dicha labor una vez consentida la buena pro.

De conformidad con el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento, una vez consentida la buena pro, la Entidad a través del órgano competente realiza la verificación de la oferta presentada por el postor adjudicatario, con la finalidad de determinar que no se ha transgredido el principio de presunción de veracidad.

Con lo que se da por concluido el presente acto, siendo las 13:10 horas del día 08 de mayo del 2025, firmando al pie del presente en señal de plena conformidad.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DE LAS LEYES
UNIDAD FUNCIONAL GOBIERNO REGIONAL

CPC RICHARD KENNEDY CHAVEZ ESPINOZA
RESPONSABLE

CPC. RICHARD KENNEDY CHAVEZ ESPINOZA
RESPONSABLE DEL OEC